



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 001314-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2654424

San Marcos, 14 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°4725-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 12 de agosto del 2026, y demás antecedentes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, conforme al inciso 212.1 del Artículo 212, de la Ley N°32069 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, señala lo siguiente: "212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.";

Que, con fecha 02 de junio del 2026, se suscribió el **CONTRATO N°144-2026-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO I.E. 248**, para la ejecución de la obra denominada: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACION DE COBERTURA EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N°2691604, por un monto contractual de **S/ 348,429.83 (Trescientos cuarenta y ocho mil Cuatrocientos veintinueve con 83/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, por el sistema de contratación por **CONTRATA** y bajo la modalidad de ejecución a **SUMA ALZADA**;

Que, con fecha 16 de junio del 2026, se suscribió la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°004513-2026**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **Sr. Héctor Alberto Cruz Romero**, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra denominada: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACION DE COBERTURA EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N°2691604, por un monto contractual de **S/ 33,034.10 (Treinta y tres mil Treinta y cuatro con 10/100 soles) inc. IGV.**;

Que, con fecha 22 de junio del 2026, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACION DE COBERTURA EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N°2691604;

Que, con fecha 31 de julio del 2026, mediante **Asiento N°95 del Cuaderno de Incidencias (CI)**, la Ing. Angie Roxana Quiñones Hinostroza, en su calidad de Residente de Obra, comunica la culminación de la ejecución contractual de la obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACION DE COBERTURA EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N°2691604; y solicita su verificación para el trámite correspondiente de recepción de obra;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 001314-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 31 de julio de 2026, mediante **Asiento N°98 del Cuaderno de Incidencias (CI)**, el Ing. Mauro Solis Julca Aguilar, en su calidad de Supervisor de Obra, **certificó la culminación física de los trabajos y las metas ejecutadas de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACION DE COBERTURA EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2691604**; dando inicio al plazo de ley para la emisión del correspondiente informe de conformidad y el inicio del proceso de recepción por parte de la Entidad;

Que, con fecha 05 de agosto del 2026, mediante **CARTA N°019-2026-HACR-RL/CS/MDSM**, el Sr. Héctor Alberto Cruz Romero, Consultor de Obra presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACION DE COBERTURA EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2691604**;

Que, con fecha de recepción 12 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°4725-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la designación del comité de recepción de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACION DE COBERTURA EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2691604**;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N°206-2024-MDSM-A**, de fecha 28 de mayo del 2024, se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, asimismo el mencionado Gerente tiene la facultad de designar y conformar a los miembros de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Recepción de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACION DE COBERTURA EN EL(LA) I.E. 248 EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2691604**, sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la obra culminada. El Comité estará integrado de la forma siguiente:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
Presidente	Ing. Miguel David Giron Chavez – CIP N°106206 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro	Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan – CIP N°68079 Sub Gerente de Ejecucion de Inversion Publica
Segundo Miembro	Ing. Néstor Javier Antequera Huamán – CIP N°204368 Sub Gerente de Liquidación de Obras

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado se sujetarán estrictamente a lo dispuesto en el Artículo 211 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S. N°009-2025-EF, quedando obligados sus miembros a verificar el correcto funcionamiento y la operatividad de la infraestructura ejecutada, bajo responsabilidad; de conformidad con el marco normativo vigente aplicable al presente contrato.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a los interesados el contenido de la presente Resolución, conforme a las formalidades contenidas en la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Archivo
GDUR
Exp:2654424

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206